

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, primero (1°) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2018-00605

De acuerdo con las últimas actuaciones surtidas en el asunto de la referencia, el Despacho resuelve:

1.- CORRER traslado al extremo impulsor de la acción, por el término de cinco (5) días, de la objeción al juramento estimatorio propuesta por la demandada Acción Fiduciaria SA¹, acorde con lo previsto en el inciso 2° del artículo 206 del CGP.

2.- INGRESAR el asunto al Despacho, vencido el término otorgado, para continuar el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 93
fijado el 2 de AGOSTO de 2023 a la hora de las
8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

¹ Archivo 1, fl 222

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81450033a43d69bdf1b5100bbad8ad5582fe9bb5f4102cfc810f9f3e28cf8c4**

Documento generado en 01/08/2023 04:58:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>